

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEM/DICOM/DAJ/CDV

07 ENE 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° **24** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante solicitud de fecha 22.09.2014, doña **FILOMENA CORONADO ABURTO**, cédula nacional de identidad N° 6.178.976-6, requirió de la Municipalidad de Puente Alto el pago de una indemnización en razón de haber sufrido una caída a la altura del N° 0540 de la avenida Valle Central, Población Nosedal II de ésta comuna, hecho acontecido el 29.08.2014, experimentando lesiones en su brazo derecho
- 2) El Memorandum S/N°, de fecha 15 de octubre de 2014, de Dirección de Asesoría Jurídica.
- 3) El Certificado N° 321 -C, de fecha 30 de octubre de 2014, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo prestado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria el 16 de octubre de 2014, para la celebración de una transacción extrajudicial con la solicitante, por una indemnización única y total de \$450.000-, (Cuatrocientos cincuenta mil pesos).
- 4) Contrato de transacción extrajudicial suscrito entre el Alcalde de ésta entidad edilicia y doña Filomena Coronado Aburto, con fecha 11 de noviembre de 2014, por el precio, plazo y demás condiciones que en él se señalan.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato señalado en el considerando cuarto, en los términos, plazos y demás modalidades en él indicado

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
★ SECRETARIO MUNICIPAL ★
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
★ ALCALDE ★
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE